


AVISO DE COLOCACIÓN PRIMARIA

Válido para la Quinta y Sexta Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos

Programa de Emisiones de Bonos Corporativos autorizados mediante Acta de fecha Catorce (14) de Julio de 2015 de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en sesión Extraordinaria de **Motor Crédito, S.A., Banco de Ahorro y Crédito**, aprobado mediante la Tercera Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha cinco (05) de febrero de 2016, Inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el No. SIVEM-096 e inscritos en la Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD) conforme a la autorización No. BV1603-BC0059.

<p>Entidad Emisora</p> 	<p>Motor Crédito, S.A., Banco de Ahorro y Crédito, inscrito como Emisor en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el número SIVEV-023.</p>
<p>Calificación de Riesgo</p>	<p>El Emisor y el Programa de Emisiones han sido calificados a largo plazo A- (dom) por Fitch República Dominicana, S.R.L. Para Fitch, las calificaciones A-(dom) a largo plazo, corresponden a una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pudieran afectar la capacidad de pago oportuno de sus compromisos financieros, en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. Las calificaciones pueden ir acompañadas de un "+" o un "-" para denotar la relativa posición dentro de la categoría, excepto para las categorías AAA y aquellas debajo de CCC.</p>
<p>Tipo de Instrumento</p>	<p>Bonos Corporativos.</p>
<p>Monto del Programa de Emisiones</p>	<p>Hasta Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 500,000,000.00).</p>
<p>Monto Ofertado de la Quinta y Sexta Emisión</p>	<p>Cincuenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 50,000,000.00) cada una.</p>
<p>Garantía de los Bonos Corporativos</p>	<p>El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no contará con una garantía específica, sino una acreencia quirografaria, poseyendo el Obligacionista una prenda común sobre la totalidad del patrimonio del Emisor. Estos Bonos no se consideran como depósitos, de modo que no tienen derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.</p>
<p>Destinatarios</p>	<p>Personas Jurídicas, inversionistas institucionales, entidades oficiales, y en general, el público inversionista, nacional o extranjero.</p>
<p>Denominación Unitaria</p>	<p>DOP 1.00 (Un Peso Dominicano con 00/100).</p>
<p>Monto Mínimo de Inversión</p>	<p>DOP 1,000.00 (Mil Pesos Dominicanos con 00/100).</p>
<p>Valor Máximo de Inversión para Pequeños Inversionistas</p>	<p>Quinientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Tres Pesos Dominicanos (DOP 539,953.00).</p>
<p>Valor Máximo de Inversión para el Público en General</p>	<p>Para la Quinta y Sexta Emisión no habrá valor máximo de inversión para el Público en General.</p>
<p>Tasa de Interés Fija Anual en Pesos Dominicanos y Tasa Efectiva de Rendimiento de la Quinta y Sexta Emisión</p>	<p>9.75%</p>
<p>Precio de Colocación Primaria</p>	<p>A la par.</p>
<p>Periodicidad de Pago de los Intereses (Base Actual/365 días)</p>	<p>Pagadero Mensual</p>
<p>Vencimiento de los Bonos Corporativos de la Quinta y Sexta Emisión</p>	<p>06 de Septiembre de 2020 (4 años)</p>
<p>Opción de Pago Anticipado</p>	<p>El Emisor tendrá el derecho de pagar de forma anticipada al vencimiento de los Bonos el valor total, del monto colocado de la Quinta y Sexta Emisión. Este derecho podrá ser ejercido una vez transcurrido el Primer (1er.) año después de la Fecha de Emisión de los Bonos de esta Emisión, con un preaviso a los inversionistas y al Representante de la Masa de Obligacionistas, de mínimo treinta (30) días calendario, y que además será anunciado como mínimo en un (1) periódico de circulación nacional. Ver acápite 2.1.2.11 del Prospecto Simplificado.</p>
<p>Amortización del Capital</p>	<p>A Vencimiento.</p>
<p>Fecha de Emisión, Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General e Inicio del Período de Colocación para la Quinta y Sexta Emisión</p>	<p>06 de Septiembre de 2016</p>
<p>Período de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas para la Quinta y Sexta Emisión</p>	<p>30 de Agosto de 2016 al 05 de Septiembre de 2016</p>
<p>Fecha de Finalización del Período de Colocación para la Quinta y Sexta Emisión</p>	<p>26 de Septiembre de 2016</p>
<p>Horario de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas</p>	<p>A partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación, en horario establecido por el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, excepto el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión, en el horario establecido por la BVRD.</p>
<p>Horario de Recepción de Ofertas del Público en General</p>	<p>A partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria, el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, podrán recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta en sus reglas de negociación.</p>

Horario de Negociación de la Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD)	El horario establecido por la BVRD.
Medios para Remitir la Oferta	A través del Formulario "Orden de Suscripción" disponible en la página www.bhdleonpb.com.do , o en la oficina de BHD León Puesto de Bolsa, S.A. o cualquier Intermediario de Valores, autorizado por la SIV. Este formulario y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta de corretaje deberá ser completado y depositado directamente en la oficina del Agente Colocador o remitido al Fax (809) 243-3491 o por correo electrónico info@bhdleonpb.com.do o en las oficinas de cualquier intermediario de Valores autorizado por la SIV.
Prorrateo para las Ofertas de Pequeños Inversionistas	Para cada Emisión, si el valor acumulado de la suma de las órdenes de Pequeños Inversionistas recibidas por parte del Agente Colocador y todos los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, superan el 50% del monto ofrecido en el presente Aviso de Colocación Primaria, la BVRD realizará el proceso de prorrateo de las Órdenes de Suscripción recibidas, luego de haber excluido las órdenes por el monto mínimo de suscripción. A partir de la notificación de los resultados por la BVRD, el Agente Colocador y los Intermediarios procederán a la confirmación de las órdenes con los Pequeños Inversionistas que registraron posturas durante el periodo establecido en el presente Aviso, de acuerdo al acápite 2.1.6.1.1 del Prospecto Simplificado.
Prorrateo para las Ofertas del Público en General	Si la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un proceso de prorrateo de las órdenes ingresadas, exceptuando en las que el inversionista le haya indicado al Intermediario de Valores que la misma era por el monto total requerido. Para mayor información ver acápite 2.1.6.1.2 del Prospecto Simplificado.
Notificación de los Resultados	Después de la adjudicación en el sistema de la BVRD, de cada día del periodo de Colocación se notificará a los participantes sobre la aceptación o rechazo de las ofertas. El rechazo de una Carta de Presentación de Oferta u Orden de Suscripción se encuentra determinado, por la falta de disponibilidad del monto Ofertado (Ver acápite 2.1.6.1 del Prospecto Simplificado) y por la falta de disponibilidad de fondos del inversionista al momento de la transacción. Otra causa de rechazo de una oferta es que el inversionista según su perfil de inversionista no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece o por tener la condición de Orden Total al momento del prorrateo.
Fecha de Suscripción o Fecha Valor	T, para las ofertas realizadas por los Pequeños Inversionista T+1, para las ofertas realizadas por el Público en General
Transferencia de los Valores	La transferencia de los valores será mediante anotación en cuenta a través de CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A.
Representación del Programa de Emisiones	Desmaterializados
Mecanismo de Suscripción y Negociación	Bolsa de Valores de la República Dominicana S.A.
Agente de Pago, Administración y Custodia de Valores	CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.
Representante de la Masa de Obligacionistas para cada una de las Emisiones que componen el Programa de Emisiones	Salas Piantini & Asociados, S.R.L.
Disponibilidad del Prospecto Simplificado	En el domicilio y página web de: Motor Crédito, S.A. Banco de Ahorro y Crédito (www.motorcredito.com.do) Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD) (www.bvrd.com.do) Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV) (www.siv.gov.do) En el domicilio de BHD León Puesto de Bolsa, S.A.
Agente Estructurador y Colocador	BHD León Puesto de Bolsa, S.A. Miembro de la Bolsa de Valores de República Dominicana, S.A. Registro BVRD PB-001; Registro Mercantil 11420SD; Registro Superintendencia de Valores SVPB-006. Calle Luis F. Thomen, esq. Winston Churchill, Torre BHD 5to. Piso. Tel: 809-243-3600; y Fax: 809-243-3491. E-mail: info@bhdleonpb.com.do
"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia de Valores no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor". "La inscripción del valor en la Bolsa de Valores de la República Dominicana no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor".	

